

y cuatro. "nuevo dispositivo sonoro para juguetería", en favor de don Blas Dasi Talens, todo ello sin hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas procesales. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11879 *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.971, promovido por «Industrias Vicor, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.971, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industria Vicor, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Enrique Sorribas Torra, en nombre de «Industrias Vicor, S. A.», contra Orden del Ministerio de Industria de veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve, que estimó el recurso extraordinario de revisión de «Brasso, S. A. E.», debemos anular y anulamos el expresado acto administrativo, por no ser conforme a derecho, en cuanto se dictó sin haber dado pdevia intervención en el expediente del recurso extraordinario, a «Industrias Vicor, Sociedad Anónima», interesada en el mismo, y oportunamente personada; por lo que habrá de ser atendida la petición de vista que dedujo mediante escrito de veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, después de lo cual, y examinadas las alegaciones que formulan todos los interesados en el expediente, se emitirá nuevo acto administrativo resolutorio del recurso extraordinario de revisión; sin hacer especial imposición de las costas procesales. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11880 *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.998, promovido por «Industrias Españolas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.998, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Industrias Españolas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1968, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la representación de «Industrias Españolas, S. A.» contra el Registro de la Propiedad Industrial impugnando el acuerdo de uno de junio de mil novecientos sesenta y ocho denegatorio de la marca número quinientos un mil ciento catorce denominado IESA y la denegatoria de la reposición interpuesta contra la primera, cuyas resoluciones anulamos y dejamos sin efecto por no ser conformes a derecho, y acordando, en consecuencia, la concesión de esta marca; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11881 *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.010, promovido por «Sociedad Anónima El Tibidabo», contra resolución de este Ministerio de 26 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.010, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad Anónima El Tibidabo», contra resolución de este Ministerio de 26 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 9 de diciembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Sociedad Anónima El Tibidabo», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, el que debemos revocar y revocamos dejando sin efecto la inscripción de rótulo de establecimiento "Massia Catalana" a que se refiere. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

11882 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación del tramo de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Palencia, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar un tramo de línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2818/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación del tramo de la línea simple circuito «duplex» existente entre Villalcampo-La Mudarra-Villalbilla (Burgos)-Palencia-Alonsotegui (Bilbao), autorizado su establecimiento por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 24 de enero de 1948, su prolongación a la subestación de Basauri (Vizcaya) por Resolución de fecha 8 de julio de 1954, de dicha Dirección General, y su transformación a «duplex» por Resolución de la Dirección General de fecha 17 de noviembre de 1961. Posteriormente, por Resolución de fecha 28 de enero de 1969, se autorizó por esta Dirección General de la Energía, una modificación de su trazado entre los apoyos números 345 y 349 del tramo «Villalbilla (Burgos)-Basauri (Vizcaya)».

La modificación objeto de esta autorización afectará a la provincia de Palencia, entre sus apoyos números 123 y 133 del tramo «Villalcampo-La Mudarra-Palencia-Villalbilla (Burgos)», tendrá una longitud de 3.139 metros y discurrirá totalmente por el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Las características técnicas de los elementos constitutivos del tramo modificado, serán similares al resto de la línea en servicio.

La finalidad de esta variante es la de facilitar el establecimiento de la nueva factoría de la fábrica de automóviles «Fasa-Renault» en la provincia de Palencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Palencia.

11883 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, a 13,2 KV. de tensión, simple circuito trifásico, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 32,9 milímetros cuadrado de sección cada uno; apoyos de madera; aisladores rígidos; su longitud será de 3.790 metros, de los cuales 1.450 metros pertenecen a la provincia de Burgos, y los restantes a la de Segovia, con origen en el final de otra línea de la misma Empresa que llega a la localidad de Padilla (Burgos), y su final, en un centro de transformación, tipo interperme, a instalar en la localidad de Honrubia de la Cuesta (Segovia), compuesto de un transformador de 10 KVA. de potencia, relación de transformación 13.200/230-133 V. y sus reglamentarios elementos de protección, medida y maniobra. Su finalidad será la de sustituir las instalaciones existentes, que abastecen a la localidad de Honrubia de la Cuesta que se encuentran en deficiente estado.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Burgos y Segovia.

11884 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se autoriza la línea eléctrica subterránea a 15 KV. para alimentar al centro de transformación «Aguas».*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para efectuar la instalación eléctrica que se cita, y cumplidos los trámites ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», y aprobar el proyecto de ejecución sobre el establecimiento de una línea eléctrica subterránea, de 90 metros de longitud, con origen en una caja de empalme de la arqueta situada en la confluencia de las calles Goya y Palafox hasta llegar al centro de transformación «Aguas», en el término municipal de Puertollano (Ciudad Real).

Ciudad Real, 4 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—6.687-C.

11885 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.453, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño,

calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, en Ceniceño, doble circuito, con conductores de cable de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre un apoyo metálico. Tendrá una longitud total de 338 metros, con origen en el apoyo número 2 de la línea a E. T. «Renfe», y final en la estación transformadora «Bodegas Berberana».

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 11 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—2.179-D.

11886 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria a petición de «E. Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 20 KV., Mombona-Maján, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «E. Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 20 KV. que tiene su origen en la actual Morón-Mombona y termina en el apoyo número 7 de la línea Maján-Velilla, con una longitud total de 4.565,36 metros, conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección total; apoyos de hormigón armado tipo «P. S. A.», y metálicos, tipo «Made Acacia»; aisladores de vidrio endurecido «Esa» 1.503, con dos elementos para alineación y tres para cruces y amarre.

Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución eléctrica de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 10 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.093-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

11887 *ORDEN de 13 de marzo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 11.141 interpuesto por el Ayuntamiento de Caspe.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 20 de noviembre de 1975 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 11.141 interpuesto por el Ayuntamiento de Caspe sobre aprovechamientos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Caspe contra la resolución del Distrito Forestal de Zaragoza de veintidós de mayo de mil